

**CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO**

**INFORME TÉCNICO DE GESTIÓN DE LAS JUNTAS METROPOLITANAS  
DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA  
PRIMER SEMESTRE 2023**

**FECHA: OCTUBRE 2023**

## Contenido

<b>Siglas.....</b>	<b>3</b>
<b>1. Antecedentes .....</b>	<b>4</b>
<b>2. Objetivos .....</b>	<b>5</b>
<b>Objetivo general .....</b>	<b>5</b>
<b>Objetivos específicos .....</b>	<b>5</b>
<b>3. Metodología .....</b>	<b>5</b>
<b>4. Análisis de datos .....</b>	<b>8</b>
<b>4.1 Denuncias sobre vulneración o amenaza de derechos de NNA en el DMQ.....</b>	<b>8</b>
<b>4.1.1 Denuncias realizadas por los NNA.....</b>	<b>9</b>
<b>4.2 Audiencias .....</b>	<b>11</b>
<b>4.3 Resoluciones.....</b>	<b>13</b>
<b>5. Protección de derechos por parte de las JMPD NNA .....</b>	<b>14</b>
<b>5.1 Medidas de protección dispuestas por las JMPD NNA en el DMQ.....</b>	<b>14</b>
<b>5.2 Remisiones de casos a autoridades de protección por las JMPD NNA .....</b>	<b>15</b>
<b>5.3 Acciones de protección interpuestas por las JMPD.....</b>	<b>16</b>
<b>6. Vulneración de derechos: tipos de violencia contra NNA, ámbitos donde se ejerce la violencia e identificación de la persona vulneradora de derechos de NNA.....</b>	<b>17</b>
<b>6.1 Tipos de violencia denunciadas en las JMPD NNA.....</b>	<b>17</b>
<b>6.2 Ámbitos de violencia .....</b>	<b>18</b>
<b>6.3 Vulnerador de derechos .....</b>	<b>19</b>
<b>7. Conclusiones .....</b>	<b>21</b>
<b>8. Recomendaciones .....</b>	<b>21</b>
<b>9. Lista de referencia.....</b>	<b>22</b>

## Siglas

CEJ	Centros de Equidad y Justicia
CEMEI	Centros Municipales de Educación Inicial
CONA	Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia
CPD	Consejo de Protección de Derechos del DMQ
DPE	Defensoría del Pueblo de Ecuador
DMQ	Distrito Metropolitano de Quito
DINAPEN	Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes
JMPD NNA	Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia
MSP	Ministerio de Salud Pública.
MMDH	Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos
MREMH	Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana
MINEDUC	Ministerio de Educación
MIES	Ministerio de Inclusión Económica y Social
NNA	Niños, niñas y adolescentes
SNDPIN	Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia
SPI	Sistema de Protección Integral
UMSALUD	Unidad Metropolitana de Salud

## 1. Antecedentes

Las Juntas Cantonales de Protección de Derechos de acuerdo con la normativa legal vigente, son órganos operativos del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, cuya función es la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en su respectiva jurisdicción.

Actualmente el Distrito Metropolitano de Quito -DMQ- cuenta con 4 Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos – JMPD- con la siguiente cobertura:

- JMPD NNA – Zona Centro: San Juan, Itchimbia, La Libertad, Centro Histórico, Puengasí, Chilibulo, la Magdalena, Chimbacalle, La Ferroviaria, San Bartolo, La Mena, Solanda y La Argelia.
- JMPD NNA – Zona La Delicia: San Antonio, Pomasqui, Carcelén, El Condado, Ponciano, Cotocollao, Comité del Pueblo, Kennedy, San Isidro del Inca, Concepción, Cochapamba, Rumipamba, Jipijapa, Iñaquito, Belisario Quevedo y Mariscal Sucre.
- JMPD NNA – Zona Quitumbe: Lloa, Chillogallo, La Ecuatoriana, Guamaní, Turubamba, Conocoto, Amaguaña, Guangopolo, Alangasí, La Merced y Pintag.
- JMPD NNA – Zona Calderón: Pacto, Gualea, Nanegalito, Nanegal, Nono, Calacalí, San José de Minas, Atahualpa, Chavezpamba, Perucho, Puéllaro, Calderón, Llano Chico, Zámbiza, Nayón, Cumbayá, Tumbaco, Puembo, Tababela, Guayllabamba, El Quinche, Checa, Pifo y Yaruquí.

Las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito – JMPD NNA- en función de lo establecido en el artículo 924 literal b) del Código Municipal debe presentar anualmente ante el Consejo de Protección de Derechos -CPD-, o cuando se requiera, un informe sobre la situación de la niñez y adolescencia.

Cabe mencionar, que, si bien las JMPD NNA se encuentran en la estructura municipal, bajo los lineamientos administrativos y programáticos de la Secretaría de Inclusión Social, este Consejo asumió a través de su equipo técnico la consolidación de la información de las juntas para contar con información actualizada sobre su gestión, en tanto la misma sirve como un insumo para la formulación de políticas públicas de protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el DMQ.

El presente informe está compuesto por cinco capítulos. En el primero se realiza una aproximación sobre los casos conocidos por las Juntas, el perfil de la persona que presenta una denuncia por amenaza o vulneración de derechos de las NNA en el DMQ y los casos resueltos. En el segundo y tercer capítulo se analiza la data referente a los procedimientos administrativos en lo concerniente a los siguientes aspectos: medidas de protección dispuestas por las juntas de niñez y adolescencia para la protección y restitución de derechos de este grupo de atención prioritaria de acuerdo con lo establecido en los instrumentos internacionales y nacionales en materia de niñez. Además, se analiza la tipología de vulneración de derechos y vulnerador de derechos.

Se complementa esta revisión, con un acápite de conclusiones y recomendaciones en función de los principales hallazgos del análisis de la información de las JMPD NNA del DMQ correspondiente al período de enero a junio del 2023.

Este informe tiene como propósito describir el accionar de las juntas de niñez y adolescencia en materia de protección de derechos, así como también analizar los tipos de violencia y derechos vulnerados de las NNA en el DMQ, esto con el objetivo de aportar con elementos para los tomadores de decisiones en materia de política pública.

## 2. Objetivos

### Objetivo general

Elaborar el informe gestión semestral de las JMPD NNA del DMQ.

### Objetivos específicos

- Consolidar los datos reportados por las JMPD NNA del DMQ del período enero -junio del año 2023
- Contar con insumos respecto a las situaciones de amenazas o vulneraciones de derechos de las NNA en el DMQ.

## 3. Metodología

Se plantea una investigación de tipo descriptiva utilizando una metodología mixta basada en técnicas cuantitativas y cualitativas con el objetivo de dar cuenta sobre la gestión de las JMPD NNA en el DMQ; información vital que permitirá al Consejo de Protección de Derechos – CPD-, orientar las políticas públicas en materia de niñez y adolescencia en el DMQ. Para el efecto, se ha empleado una triangulación de métodos: revisión de la literatura, análisis documental y levantamiento de datos cuantitativos.

El presente informe analiza el perfil de la persona denunciante, las tipologías de violencia, las vulneraciones de derechos y medidas de protección dispuestas por las JMPD NNA.

Para este proceso se plantean dos momentos

- a) Levantamiento de información
  - Diseño y aplicación de instrumentos
  - Revisión de los informes técnicos de gestión de las JMPD NNA del DMQ.
- b) Procesamiento y análisis de la información

A continuación, se especifican las acciones que corresponden frente a los dos momentos identificados:

### a) Levantamiento de información

- **Revisión de literatura sobre protección de derechos de niñez y adolescencia**

La revisión de literatura se enfocó, en gran medida, de una revisión del marco normativo de las juntas de protección de derechos de niñez y adolescencia. Además, se analizó la

Convención sobre los Derechos del Niño y las observaciones realizadas al Estado ecuatoriano, las opiniones consultivas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, entre otros.

Esta revisión permitió identificar los derechos reconocidos a las NNA como titulares de derechos, las obligaciones del Estado ecuatoriano y la corresponsabilidad de la familia en la protección de los derechos de este grupo de atención prioritaria. También, aportó con elementos para el análisis de las competencias, atribuciones y funciones de las juntas de niñez y adolescencia en el DMQ, en tanto órganos de protección y restitución de derechos de NNA.

#### ○ **Diseño y validación de instrumentos**

Desde la Unidad de Gestión del Conocimiento del CPD, para el levantamiento de datos cuantitativos se diseñó una matriz de levantamiento de información de las JMPD NNA del DMQ<sup>1</sup> con el objetivo de recopilar datos relacionados con el procedimiento administrativo de protección de derechos. El diseño de la matriz se basó en las competencias establecidas para las juntas en el Código de la Niñez y Adolescencia – CONA- y el Reglamento interno de funcionamiento de las Juntas metropolitanas de protección de derechos de niñez y adolescencia del DMQ.

La matriz se creó en formato excel y se dividió en secciones para facilitar la recopilación de datos. Además, se incluyeron variables parametrizadas a fin de contar con información detallada del accionar de las juntas, como las que se detallan a continuación:

- Primera acogida
- Denuncias
- Denuncias NNA
- Audiencias
- Resoluciones
- Infracciones
- Impugnaciones
- Casos
- Notificaciones
- Varios
- Disposiciones emitidas por las JMPD NNA
- Medidas de protección
- Tipos de violencia
- Ámbitos de violencia
- Derecho vulnerado
- Vulnerador del derecho

La matriz de levantamiento de información fue validada y socializada por la Coordinación técnica de las juntas metropolitanas de la SIS y los coordinadores/as de las cuatro JMPD

---

<sup>1</sup>Las matrices de gestión de las Juntas se encuentran vigentes desde el año 2020 y fueron actualizadas con la participación de los miembros de las JMPD NNA de las cuatro zonas territoriales y la Secretaría de Inclusión Social del MDMQ en dos momentos: el primero entre el 07 de octubre de 2022 y el 10 de noviembre de 2022 y el segundo entre el 04 y 11 de abril de 2023.

NNA del DMQ. Posteriormente desde el CPD se coordinó la solicitud del informe de gestión de las juntas, en el marco del instructivo y las matrices para el levantamiento de información.

○ **Aplicación de instrumentos**

La aplicación de la matriz actualizada de levantamiento de información de las JMPD NNA, entró en vigor para los informes semestrales de las juntas a partir del año 2023, de acuerdo con la siguiente periodicidad:

- Primer semestre (enero – junio) – el envío de información se recepta hasta el 15 de julio del año en curso
- Segundo semestre (julio – diciembre) – se recepta la información hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Desde el CPD, mediante Oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2023-0529-O, de 07 de junio de 2023 se solicitó a las cuatro juntas de niñez y adolescencia el informe de gestión del primer semestre del 2023. No obstante, no se contó con la información de todas las juntas en los plazos establecidos, por lo que mediante Oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2023-0697-O de fecha 02 de agosto de 2023 se realizó una insistencia a las JMPD NNA de La Delicia y Calderón.

Se identificó que el 50% de las juntas respondió en los tiempos establecidos (15 de julio de 2023), y se requirió hacer insistencias al 50% de las juntas, teniendo una respuesta de la junta de La Delicia el 01 de agosto del 2023 y de Calderón el 30 de agosto del 2023.

• **Revisión de información**

La elaboración de este informe utilizó las siguientes fuentes de información:

- Informes técnicos de gestión de las cuatro JMPD NNA del DMQ del primer semestre del 2023.
- Matrices de levantamiento de información remitidas por las JMPD NNA, del primer semestre del 2023.

**b) Procesamiento y análisis de la información**

Esta fase parte de la verificación de la información remitida por las cuatro JMPD NNA del primer semestre del 2023. Y para el análisis y redacción del informe se establecieron tres ejes:

- i. Conocimiento de casos por las JMPD: No. de denuncias, perfil del denunciante y casos resueltos.
- ii. Protección de derechos por parte de las JMPD NNA: Medidas de protección dispuestas y articulación con otros actores del Sistema de Protección Integral -SPI
- iii. Vulneración de derechos: tipos de violencia contra NNA, ámbitos donde se ejerce la violencia e identificación de la persona vulneradora de derechos de NNA.

**Limitaciones del proceso**

Durante el levantamiento de información se observan algunas limitaciones, que es preciso

presentarlas:

- Demora en la entrega de informes por parte de las JMPD NNA.
- Inconsistencia en los datos reportados por las JMPD NNA.
- Modificación de las matrices de levantamiento de información por parte de las JMPD NNA.
- Inexistencia de un sistema informático para el procesamiento de la información de las JMPD NNA.

#### 4. Análisis de datos

Para el análisis de datos y organización de información se considera el procedimiento administrativo de protección de derechos de acuerdo con lo establecido en el Código de la Niñez y la Adolescencia.

##### 4.1 Denuncias sobre vulneración o amenaza de derechos de NNA en el DMQ

El Código de la Niñez y Adolescencia en su artículo 17 prevé que: “Toda persona, incluidas las autoridades judiciales y administrativas, que por cualquier medio tenga conocimiento de la violación de un derecho del niño, niña o adolescente, está obligada a denunciarla ante la autoridad competente, en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas”(*Código de la Niñez y Adolescencia*, 2003).

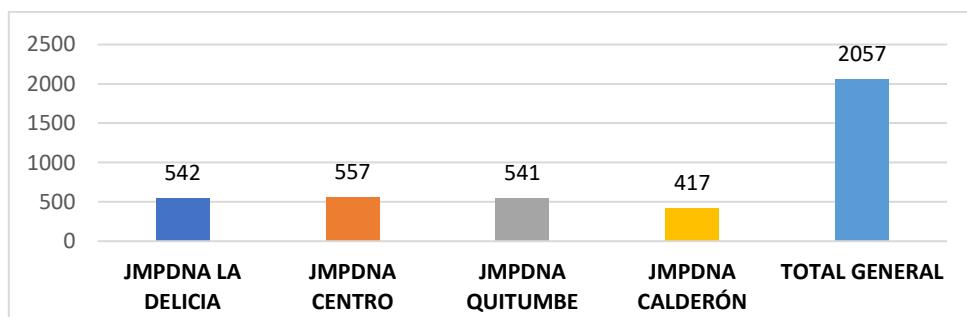
Conforme a lo establecido en esta normativa, las JMPD NNA del DMQ receptan las denuncias de las siguientes fuentes: de parte, de oficio, instituciones privadas, instituciones estatales y de los NNA.

Durante el primer semestre del 2023, se recibieron en las cuatro juntas un total de 2 057 denuncias sobre vulneración o amenaza de derechos de NNA, de ellas el 55,37% corresponde a las remitidas desde otras instancias estatales, el 27,51% a las realizadas por personas adultas, el 16,28% fueron iniciadas de oficio y menos del 1% son interpuestas por NNA.

En cuanto al ámbito geográfico, de las 2 057 de denuncias el mayor número de estas se concentran en la junta Centro (557), seguido por La Delicia (542), Quitumbe (541) y Calderón (417), registrándose un incremento del 0,38% en las denuncias recibidas en relación con el primer semestre del 2022.

**Figura 1**

Denuncias por las cuatro JMPD NNA del DMQ – primer semestre (enero -junio) 2023.



Nota: Tomada de *Registros Administrativos de las cuatro JMPD NNA del DMQ*, 2023, por la Unidad de Gestión del Conocimiento del CPD, septiembre 2023.

A nivel territorial los casos ingresados por procedencia de la denuncia, o el lugar donde reside la persona denunciante en su gran mayoría provienen del sector urbano, sin embargo, durante el primer semestre del 2023 se observó un incremento de denuncias en las zonas rurales, principalmente en las juntas Calderón y Quitumbe que por su circunscripción territorial abarcan parroquias rurales.

La junta de Calderón registró un mayor número de denuncias en zonas rurales, principalmente en las parroquias de Calderón (189), Tumbaco (63), Pifo (24) y El Quinche (15). Según la información reportada por esta Junta, “la tendencia se mantiene con respecto al año anterior en las parroquias de Calderón, Tumbaco y Pifo, en este semestre han aumentado los casos en El Quinche” (JMPD NNA Calderón, 2023).

En tanto que en la junta Quitumbe, si bien el mayor número de denuncias se ubican en el sur de Quito, a nivel rural se evidencia un incrementó de denuncias en las parroquias rurales de Conocoto (45), Amaguaña (24) y Alangasí (11 casos). Es importante señalar que no se reportan denuncias en la parroquia de Lloa, lo cual plantea la necesidad de fortalecer la difusión de los servicios que brinda la junta para la garantía y protección de derechos de NNA en el DMQ.

Según lo señalado en el Informe de situación de niñez y adolescencia de la junta de Quitumbe, la falta de denuncias en la parroquia rural de Lloa “obedece a dos factores, la distancia y la falta de difusión de los servicios de la Junta en este sector. En el caso de Amaguaña, Pintag, Alangasí, la Merced, Guangopol, parroquias lejanas, se registra un incremento en relación con periodos anteriores, debido a la mayor presencia y participación de las instituciones educativas que en su mayoría son las que reportan los casos”(JMPD NNA Quitumbe, 2023).

De otra parte, en la junta Zona Centro el mayor número de denuncias se concentran en las parroquias ubicadas en el sur de la ciudad como son: Solanda (84) y la Argelia (61). Y en La Delicia, las parroquias El Condado, Comité del Pueblo y Carcelén registran un mayor número de denuncias.

#### 4.1.1 Denuncias realizadas por los NNA

El Código de la Niñez y Adolescencia (2003) y la Convención de Derechos del Niño (1989) reconocen a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos, y establecen obligaciones para el Estado ecuatoriano en su calidad de garante de derechos.

La titularidad de derechos de los NNA implica que gozan de todos los derechos que el marco normativo nacional e internacional prevé para todas las personas, además de aquellos específicos de su edad, bajos los principios de igualdad y no discriminación, e interés superior del niño.

Y uno de estos derechos, es el ser escuchado donde se “pone de relieve la función de los NNA como participantes activos en la promoción, protección y vigilancia de sus derechos” (Consejo de Protección de Derechos del DMQ, 2022).

De acuerdo con la información reportada por las juntas de niñez y adolescencia, cada vez se observa un mayor número de denuncias que son interpuestas por los NNA como titulares de derechos. Según la junta de Calderón, “en algunos casos denunciados por

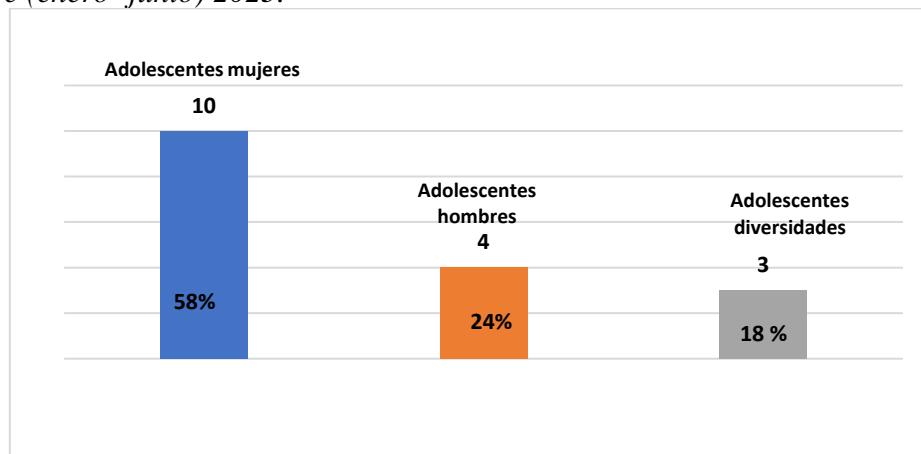
instituciones educativas son los sujetos de derechos quienes advierten del riesgo a sus tutores o personal DECE" (JMPD NNA Calderón, 2023).

Entre enero y junio del 2023 se registró 17 denuncias de NNA, que como señalamos anteriormente representa menos del 1% del total de denuncias registradas en las cuatro juntas. Si bien el porcentaje de denuncias realizadas por los sujetos de derechos (NNA) es bajo, este dato permite visibilizar que cada vez existe un mayor empoderamiento por parte de los NNA en el ejercicio de sus derechos. Así por ejemplo en el primer semestre del 2022 recibieron 12 denuncias de NNA, en tanto en el mismo período del 2023 se reportó 17 denuncias, lo cual implica un incremento del 0,41% de denuncias realizadas por este grupo de atención prioritaria.

Es importante mencionar que se solicitó información sobre la autoidentificación étnica y movilidad humana, sin embargo, desde las JMPD NNA no se reportó esta información, aspecto que limitó la caracterización del perfil de los NNA que acuden a las juntas para presentar una denuncia.

## Figura 2

No. de NNA que presentan denuncias en las cuatro JMPD NNA del DMQ – primer semestre (enero -junio) 2023.



Nota: Tomada de *Registros Administrativos de las cuatro JMPD NNA del DMQ*, 2023, y procesada por la Unidad de Gestión del Conocimiento del CPD, septiembre 2023.

En este contexto, resulta fundamental socializar con los titulares de derechos los mecanismos mediante los cuales pueden interponer una denuncia en las juntas ante una amenaza o vulneración de sus derechos, así como también la ruta de protección de derechos de NNA, los protocolos de denuncias del Ministerio de Educación, entre otros.

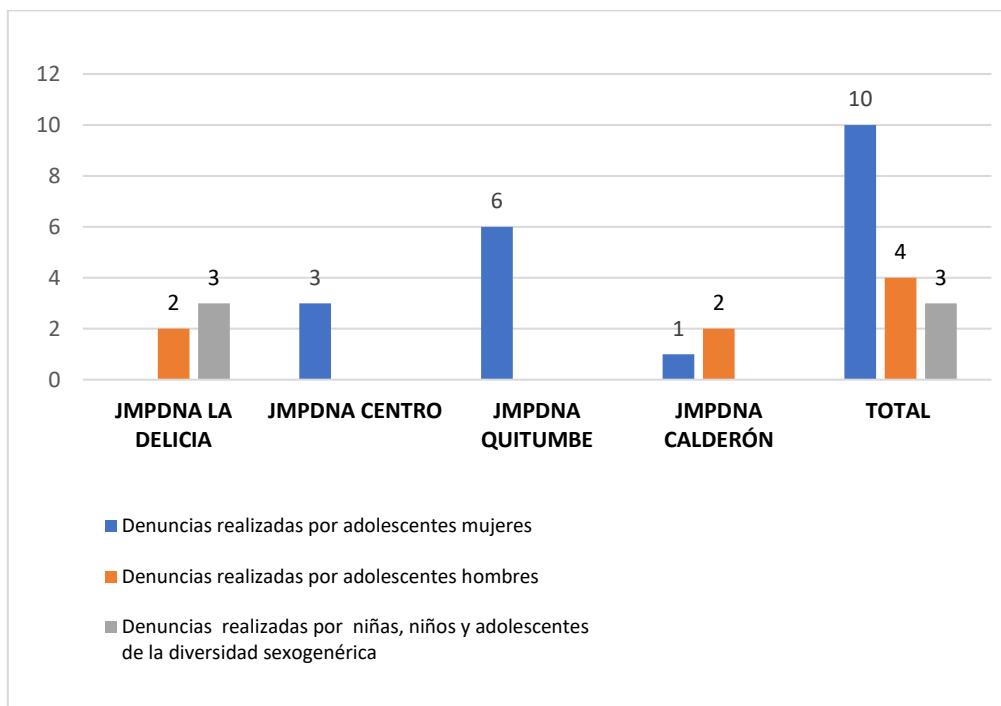
Cada uno de estos elementos permitirá por un lado coadyuvar en el empoderamiento de los NNA como sujetos de derechos, y por otro en el cumplimiento de las funciones de las Juntas para la protección y restitución de los derechos individuales y colectivos de esta población, en el DMQ.

Por otra parte, se evidencia que el mayor número de denuncias efectuadas por los NNA territorialmente corresponde a las parroquias de la junta Quitumbe (35,29%) y La Delicia (29,41%), y en menor porcentaje a las juntas Zona Centro y Calderón con el 17,64% respectivamente.

Es importante mencionar que las tres denuncias realizadas por adolescentes de la diversidad sexogenérica corresponde a la junta la Delicia, es necesario considerar este dato a fin de dar respuesta a las vulneraciones o amenazas de derechos que enfrenta esta población.

### Figura 3

No. de NNA que presentan denuncias por género y JMPD NNA del DMQ – primer semestre (enero -junio) 2023.



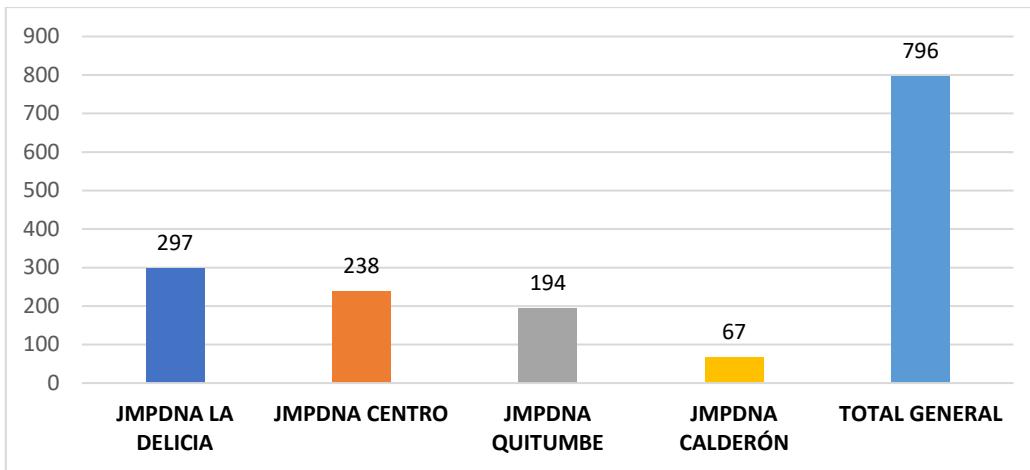
Nota: Tomada de *Registros Administrativos de las cuatro JMPD NNA del DMQ*, 2023, y procesada por la Unidad de Gestión del Conocimiento del CPD, septiembre 2023.

### 4.2 Audiencias

Entre enero a junio del 2023, se efectuaron 796 audiencias en las cuatro juntas, registrándose un mayor número de audiencias en La Delicia (297), seguida por la Zona Centro (238).

### Figura 4

No. de audiencias realizadas por las cuatro JMPD NNA del Distrito Metropolitano de Quito –primer semestre (enero – junio) 2023.



Nota: Tomada de *Registros Administrativos de las cuatro JMPD NNA del DMQ*, 2023, y procesada por la Unidad de Gestión del Conocimiento del CPD, septiembre 2023.

Del total de audiencias realizadas, el 98,11% fueron de contestación, el 1,63% de prueba<sup>2</sup> y 0,25% de reposición<sup>3</sup>. Es importante mencionar que como parte de las audiencias realizadas se encuentran las audiencias reservadas, es decir aquellas audiencias en las cuales se escucha de manera reservada al adolescente, niño o niña que estén en condiciones de expresar su opinión, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 238 del CONA.

En esta misma línea, la Convención de Derechos del Niño garantiza el derecho de participación de los NNA en todos los asuntos que afecten su vida. Al respecto en su artículo 12 prevé lo siguiente:

1. Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.
2. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.

La Opinión Consultiva OC-17/2022 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, emitida el 28 de agosto del 2002, reconoce “la participación del niño en los procedimientos en que se discuten sus propios derechos y cuya decisión es relevante para su vida futura” (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2002).

<sup>2</sup> La audiencia de prueba se refiere a que en el caso que “la Junta Cantonal de Protección de Derechos identifica hechos que deben ser probados debe convocar a audiencia de prueba. Para la audiencia de prueba, la propia Junta puede disponer las pruebas o investigaciones que sean necesarias para demostrar que los hechos que se conocen constituyen una infracción”. Esta definición ha sido tomada de la “Guía de Aplicación para la Junta Cantonal de Protección de Derechos”, 2008, p.47.

<sup>3</sup> En la audiencia de reposición, la Junta “convoca a una audiencia en la cual las partes solo expondrán sus alegatos y la Junta resuelve respecto de la impugnación presentada. Esta resolución puede significar: la revocatoria de lo ordenado, la modificación con ampliación o sustitución de lo ordenado, o la ratificación total de lo actuado”. Esta definición ha sido tomada de la “Guía de Aplicación para la Junta Cantonal de Protección de Derechos”, 2008, p.49.

Se puede concluir que las juntas a través de la implementación de audiencias reservadas garantizan el derecho de los NNA a ser escuchados y que su opinión sea considerada en todos los aspectos que afecten el ejercicio de sus derechos y por ende su plan de vida.

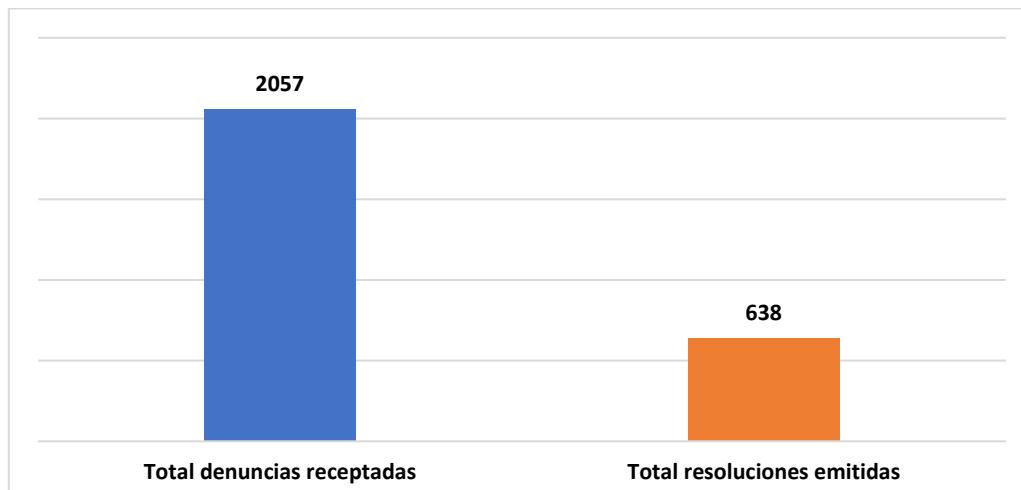
Por otra parte, en las cuatro JMPD NNA se registra un total de 539 audiencias fallidas o no realizadas, reportándose un mayor número de casos en la Junta la Delicia (198) y Quitumbe (138). Según el informe de la junta Quitumbe, existen varios factores que inciden directamente para que no se puedan realizar las audiencias, como, por ejemplo: dificultades para notificar a las partes procesales en virtud que no se cuentan con direcciones exactas o son de difícil acceso, se registran cambios de domicilio, alta movilidad sobre todo en el caso de las personas de otro origen nacional, y el abandono del proceso por parte del denunciante.

#### 4.3 Resoluciones

En cuanto a los casos resueltos por las JMPD NNA, es importante señalar que, si bien en el primer semestre del 2023 se registró un incremento del 0,32% de casos resueltos en comparación al mismo período en el año 2022, un 42% de estos casos corresponde a períodos de años anteriores y solo un 58% a casos iniciados entre enero y junio del 2023. (Ver figura)

**Figura 5**

*No. de resoluciones emitidas vs No. de casos receptados por las cuatro JMPD NNA del Distrito Metropolitano de Quito – primer semestre (enero-junio) 2023*



Nota: Tomada de *Registros Administrativos de las cuatro JMPD NNA del DMQ*, 2023, y procesada por la Unidad de Gestión del Conocimiento del CPD, septiembre 2023.

La juntas zona Centro y Quitumbe registran el mayor número de resoluciones emitidas, en tanto que la junta Calderón tiene un menor porcentaje en comparación a las otras juntas, como se puede observar en la siguiente tabla.

**Tabla 1**

*No. de resoluciones emitidas por las cuatro JMPD NNA del Distrito Metropolitano de Quito – primer semestre (enero-junio) 2023.*

Detalle de No. de resoluciones emitidas	JMPD NNA CALDERÓN	JMPD NNA LA DELICIA	JMPD NNA CENTRO	JMPD NNA QUITUMBE	TOTAL	PORCENTAJE
No. de resoluciones emitidas en el período enero-junio 2023.	92	107	219	220	638	57,63%
No. de resoluciones emitidas de casos períodos anteriores	30	190	156	93	469	42,36%
<b>Total</b>	<b>122</b>	<b>297</b>	<b>375</b>	<b>313</b>	<b>1107</b>	<b>100%</b>

Nota: Tomada de *Registros Administrativos de las cuatro JMPD NNA del DMQ*, 2023, y procesada por la Unidad de Gestión del Conocimiento del CPD, septiembre 2023.

## 5. Protección de derechos por parte de las JMPD NNA

### 5.1 Medidas de protección dispuestas por las JMPD NNA en el DMQ.

El derecho de las NNA a contar con medidas de protección se encuentra reconocido en instrumentos internacionales y en la normativa interna. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en su artículo 24, numeral 1 reconoce que “Todo niño tiene derecho, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento, a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia como de la sociedad y del Estado” (*Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, 1976).

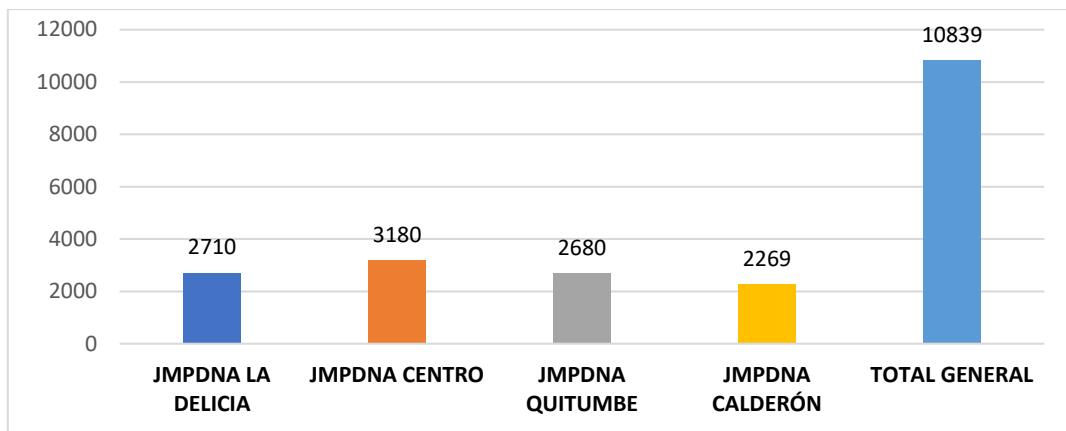
Las JMPD NNA como organismo de protección dentro del Sistema de Protección Integral de Niñez y Adolescencia en el DMQ y acorde a sus funciones debe “disponer las medidas administrativas de protección que sean necesarias para proteger el derecho amenazado o restituir el derecho violado” (*Código de la Niñez y Adolescencia*, 2003).

Por tanto, las medidas de protección que adopte o interponga la junta deben siempre estar orientadas a cesar las situaciones de amenaza o violación de derechos de las NNA, así como también a restituir el derecho vulnerado acorde con lo previsto en el CONA.

De acuerdo con los informes de las juntas, durante, el primer semestre del 2023 desde las juntas se dispusieron 10 839 medidas de protección, registrándose un mayor número de medidas emitidas por las juntas de Zona Centro y la Delicia con 3 180 y 2 720 medidas respectivamente.

### Figura 6

*No. de medidas de protección de derechos dispuestas, según ubicación de las cuatro JMPD NNA del Distrito Metropolitano de Quito– primer semestre (enero-junio) 2023.*



Nota: Tomada de *Registros Administrativos de las cuatro JMPD NNA del DMQ, 2023*, y procesada por la Unidad de Gestión del Conocimiento del CPD, septiembre 2023

Según los informes de JMPD NNA del DMQ cada caso de amenaza o vulneración de derechos de NNA, implica la emisión de 1 y 5 medidas de protección por caso.

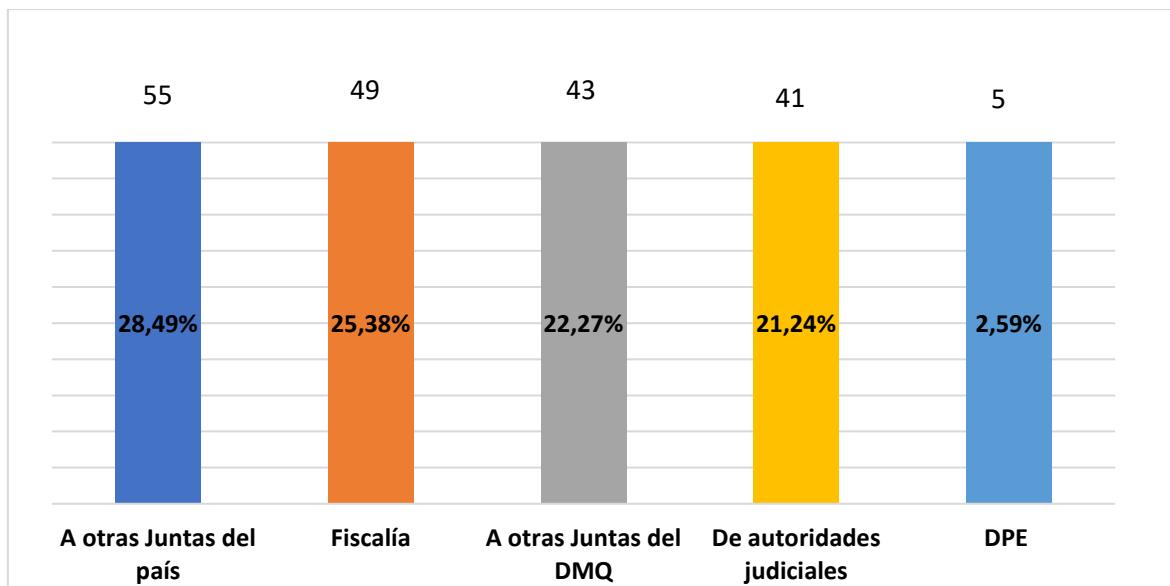
## 5.2 Remisiones de casos a autoridades de protección por las JMPD NNA

Las juntas durante el primer semestre del 2023 remitieron 193 casos a diferentes instancias (Fiscalía, DPE, autoridades judiciales, juntas de protección de otros cantones), con el objetivo de garantizar la protección de derechos de NNA conforme lo establece el Código de la Niñez y Adolescencia en su artículo 206.

Del total de remisiones realizadas por las juntas a entidades del Sistema de Protección Integral del DQM, el 28% corresponde a las remitidas a otras juntas del país y el 25 % a otras juntas del DMQ. Este dato plantea la necesidad de fortalecer el trabajo articulado e interinstitucional entre todas las entidades a fin de garantizar la protección integral de las NNA, y por ende el pleno ejercicio de sus derechos. Al respecto, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial – COOTAD- en su artículo 84 literal j prevé como una de las funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano “implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales (...)(Código Orgánico de Organización Territorial, 2010).

### Figura 7

No. de casos remitidos a otras entidades de protección de derechos por las cuatro JMPD NNA del Distrito Metropolitano de Quito – primer semestre (enero-junio) 2023.



Nota: Tomada de *Registros Administrativos de las cuatro JMPD NNA del DMQ, 2023*, y procesada por la Unidad de Gestión del Conocimiento del CPD, septiembre 2023

### 5.3 Acciones de protección interpuestas por las JMPD

Las JMPD NNA están cumpliendo con su rol de garante de derechos mediante la emisión de medidas de protección dirigidas a las y los titulares de derechos (1 841 NNA); seguido de medidas dispuestas a las familias (1 688) que son corresponsables de la protección y garantía de derechos de las NNA en el DMQ.

También, se evidencia un importante número de denuncias ante autoridad competente por la comisión de infracciones administrativas y penales como establece el CONA. Asimismo, se registró 29 custodias emergentes emitidas por tres de las cuatro juntas. Respecto a las custodias emergentes, cabe señalar que la misma se encuentra estipulada en el artículo 217 numeral 6 del CONA como una de las medidas de protección que pueden emitir las juntas de protección de derechos en tanto autoridad competente.

Además, se identifican casos particulares relacionados con trabajo infantil, derechos colectivos, vigilancia de los reglamentos y prácticas institucionales. Este último aspecto constituye un mecanismo para incidir en la política pública de niñez y adolescencia.

#### Tabla 2

No. de acciones dispuestas por las cuatro JMPD NNA del Distrito Metropolitano de Quito, primer semestre (enero-junio) 2023.

Funciones Varias	JMPD NNA LA DELICIA	JMPD NNA CENTRO	JMPD NNA QUITUMBE	JMPD NNA CALDERÓN	TOTAL
No. De familias, en el Distrito a quienes se haya aplicado medidas de protección.	640	0	536	512	<b>1688</b>
No. de NNA en el Distrito que se han beneficiado de medidas de protección.	720	0	609	512	<b>1841</b>

Funciones Varias	JMPD NNA LA DELICIA	JMPD NNA CENTRO	JMPD NNA QUITUMBE	JMPD NNA CALDERÓN	TOTAL
Casos remitidos a la Fiscalía por incumplimiento de las resoluciones de la Junta.	2	0	2	0	4
Denuncias ante autoridad competente por la comisión de infracciones administrativas y penales.	44	1	15	16	76
Acciones de protección interpuestas por las JMPD.	0	0	0	0	0
No. De casos sobre vigilancia de los reglamentos y prácticas institucionales.	2	1	2	0	5
No. De casos de Derechos Colectivos.	1	0	0	0	1
No. De casos de trabajo infantil.	3	1	12	0	16
Nro. De custodias emergentes emitidas por la JMPD.	9	10	0	10	29

Nota: Adaptada de *Registros Administrativos de las cuatro JMPD NNA del DMQ*, 2023, y procesada por la Unidad de Gestión del Conocimiento del CPD, septiembre 2023.

## 6. Vulneración de derechos: tipos de violencia contra NNA, ámbitos donde se ejerce la violencia e identificación de la persona vulneradora de derechos de NNA

### 6.1 Tipos de violencia denunciadas en las JMPD NNA

El análisis de los tipos de violencia que se registran en las juntas se enmarca en lo establecido en el artículo 50 del CONA, el cual prevé que “Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se respete su integridad personal, física, psicológica, cultural, afectiva y sexual. No podrán ser sometidos a torturas, tratos crueles y degradantes” (*Código de la Niñez y Adolescencia*, 2003).

Según los informes reportados por las juntas, el principal tipo de violencia denunciado es la negligencia en el cumplimiento de obligaciones para con las NNA (48,56%), seguido por denuncias por violencia física (24,57%); violencia psicológica (13,25%); violencia sexual (8,64%). Esta tendencia se mantiene en relación con el primer semestre del año 2022, no obstante, entre enero y junio del 2023, aparecen entre los tipos de violencia denunciados las conductas sexuales abusivas entre pares (2,47%) y maltrato institucional (1,84%).

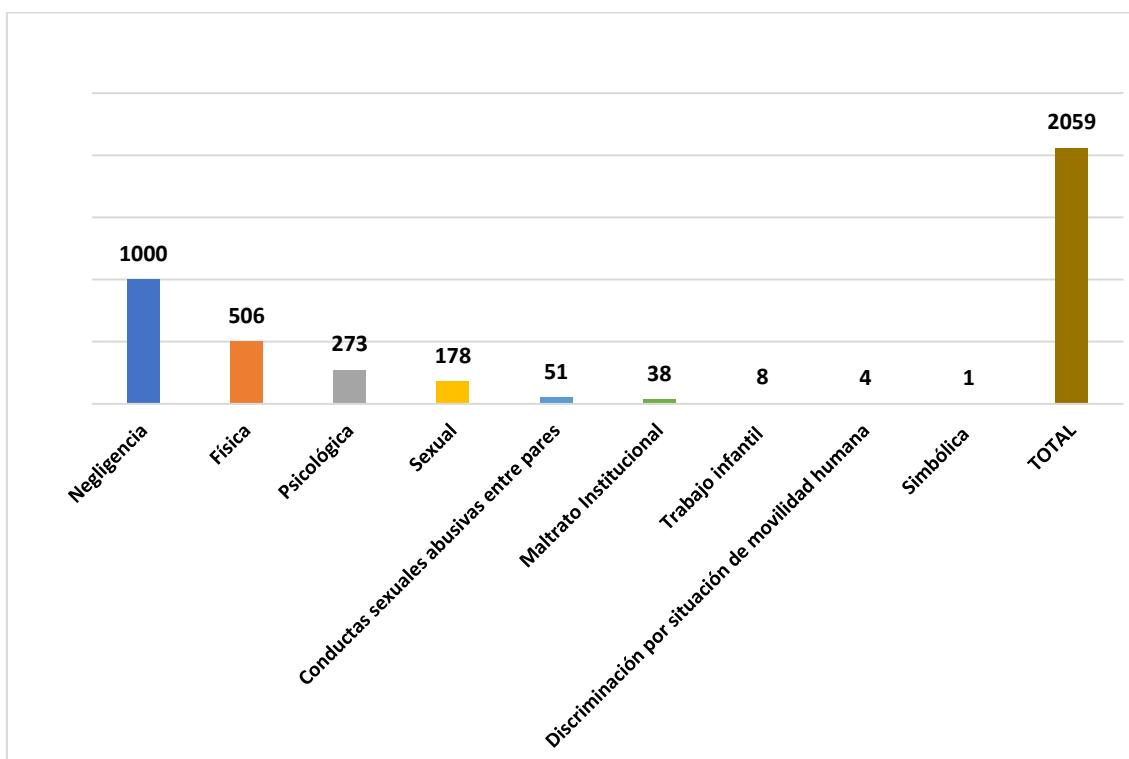
La persistencia de denuncias por negligencia y violencia física plantea la necesidad de realizar un análisis que permita identificar las causales por las que se continúan reportando cifras altas. Esto último en virtud que la negligencia se refiere al incumplimiento reiterado de las obligaciones que tienen los padres, madres, tutores o cualquier persona encargada del cuidado de NNA. “Las prácticas negligentes más comunes ejercidas hacia NNA en los hogares, son ausencia de protección y cuidado de sus necesidades básicas (...) No brindar atención, afecto y apego necesario de acuerdo

con su etapa evolutiva, la omisión del deber de denuncia ante una vulneración a sus derechos, y el incumplimiento de medidas de protección y restitución” (Consejo de Protección de Derechos del DMQ, 2022).

Es sustancial mencionar que, si bien las juntas no resuelven casos de delitos sexuales, sin embargo, en el marco de sus competencias frente a casos denunciados por abuso sexual emiten medidas de protección encaminadas a salvaguardar la integridad personal de las NNA. En este sentido, el Fiscal es quien lleva el proceso de investigación y el juez competente determina las sanciones y medidas de reparación de ser el caso.

### Figura 8

*Número de casos registrados en las cuatro JMPD NNA del Distrito Metropolitano de Quito por tipo de violencia, primer semestre (enero-junio) 2023.*



Nota: Adaptada de *Registros Administrativos de las cuatro JMPD NNA del DMQ*, 2023, y procesada por la Unidad de Gestión del Conocimiento del CPD, septiembre 2023.

### 6.2 Ámbitos de violencia

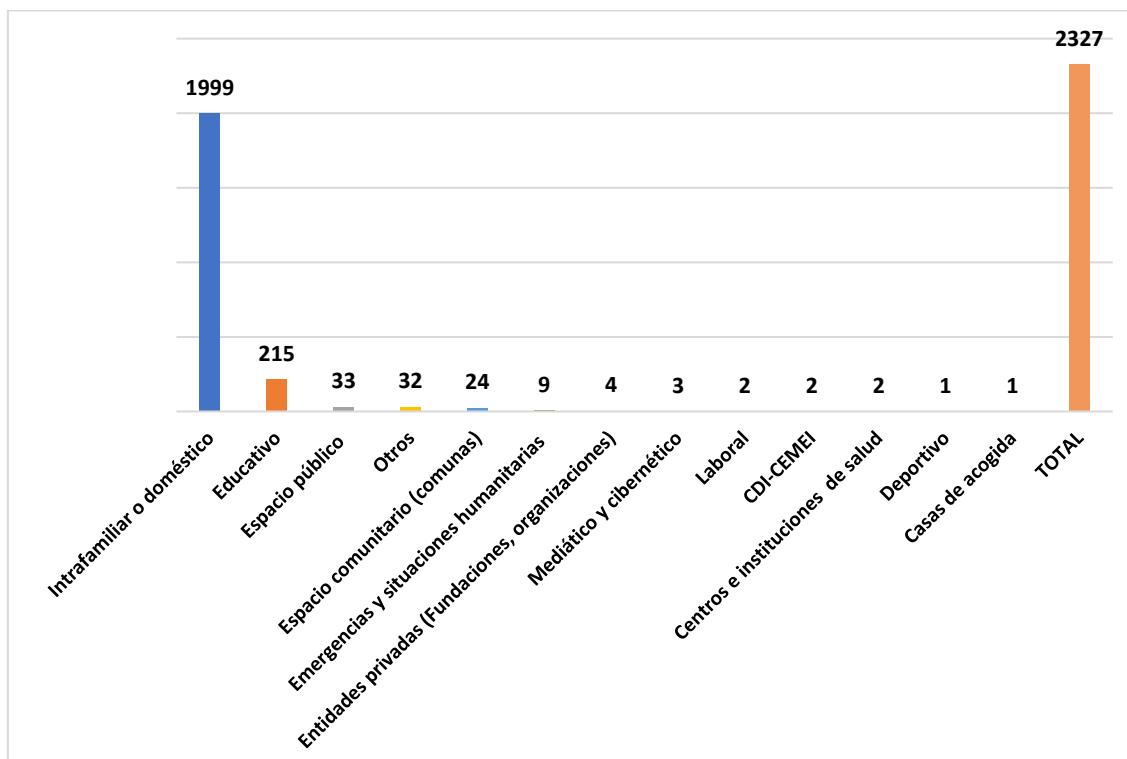
Los tipos de violencia que analizamos anteriormente tiene una estrecha relación con el ámbito en donde se produce esta; es así como, en el primer semestre del 2023, el principal ámbito de violencia es el intrafamiliar (1 999), seguido por el educativo (215) y en menor porcentaje en el espacio público y espacios comunitarios (comunas).

Se observa que en las cuatro juntas existen particularidades en cuanto al ámbito de violencia, así por ejemplo las juntas Zona Centro y Quitumbe reportan un mayor número de casos en el ámbito intrafamiliar, la Delicia en el ámbito educativo y espacio comunitario.

Se puede concluir que las vulneraciones de derechos a NNA ocurrieron fundamentalmente en el ámbito intrafamiliar, lo cual devela que el núcleo familiar es el principal vulnerador de los derechos de los NNA.

### Figura 9

No. de casos de NNA en las cuatro JMPD NNA del Distrito Metropolitano de Quito según el lugar donde se ejerce la violencia – primer semestre (enero-junio) 2023.



Nota: Adaptada de *Registros Administrativos de las cuatro JMPD NNA del DMQ*, 2023, y procesada por la Unidad de Gestión del Conocimiento del CPD, septiembre 2023.

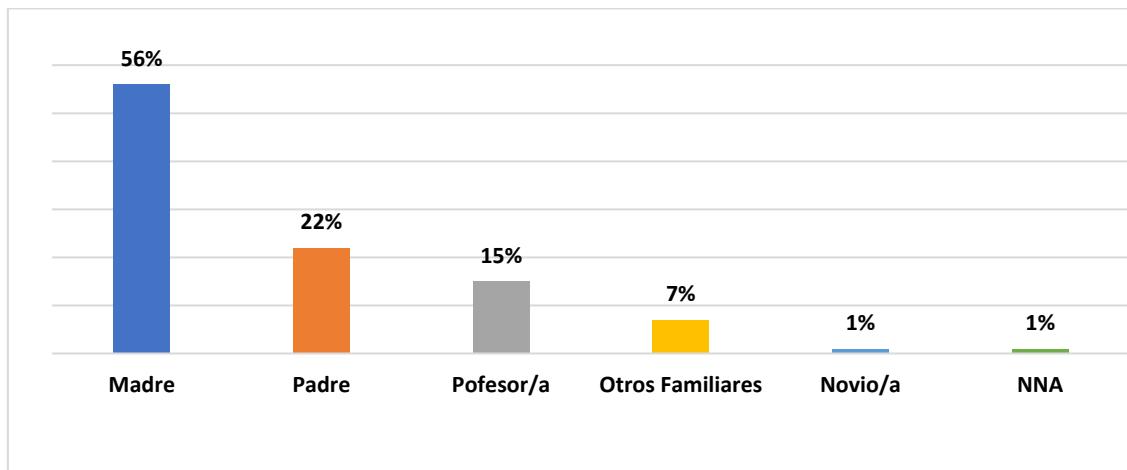
### 6.3 Vulnerador de derechos

Según la información remitida por las juntas, la vulneración de derechos de NNA se suscita principalmente en el ámbito familiar, y las personas vulneradoras pertenecen al núcleo familiar (padres, madres, hermanos, hermanas), otros miembros del mismo núcleo (abuelo/abuela, tío/tía, primo/prima).

Las madres ocupan el primer lugar con el 56%, seguida por los padres, otros familiares, profesor/a y novio. (Ver figura 9) Es fundamental profundizar en el análisis de estos resultados, sobre todo considerando la violencia interrelacionada, toda vez que permite visibilizar por ejemplo que la violencia intrafamiliar “al ser relational tiende a perpetuarse, ya que se hace parte de la organización familiar; al estar instalada en los vínculos afectivos más íntimos, sus consecuencias son más dañinas para las personas involucradas” (Consejo de Protección de Derechos del DMQ, 2022).

### Figura 10

*No. de presuntas vulneradoras de derechos según el vínculo en el entorno social de NNA, en las cuatro JMPD NNA del Distrito Metropolitano de Quito, primer semestre enero-junio 2023*



*Nota:* Tomada de *Registros Administrativos de las cuatro JMPD NNA del DMQ, 2023*, y procesada por la Unidad de Gestión del Conocimiento del CPD, septiembre 2023

De acuerdo con el informe de la junta La Delicia, si bien se constata que las principales personas agresoras parecen ser las madres, durante el desarrollo del proceso la junta ha identificado que varias de las personas que interponen las denuncias en contra de las madres, cuentan con medidas de alejamiento y boletas de auxilio en su contra. En este sentido, consideran que “dichas denuncias pueden leerse como formas de acoso psicológico y por lo tanto hechos de violencia en sí mismas, sesgando de esta manera la estadística” (JMPD NNA La Delicia, 2023).

La junta Zona Centro señala que al igual que en años anteriores se reportan mayores denuncias de hombres adultos (padres, hermanos, tíos) hacia las mujeres (madres) por la vulneración de derechos de NNA. Dicho aspecto, según el criterio de la junta se enmarca en el predominio de prácticas patriarcales y en los roles de género.

Los aspectos antes señalados plantean la necesidad de realizar un análisis de la data considerando los patrones culturales y los roles de género asignados socialmente a hombres y mujeres en función del sexo. Esto en virtud, que uno de los roles asignados a las mujeres (madres, hijas, etc.) es el de cuidadora, lo cual no solo invisibiliza la responsabilidad de los padres en el cuidado de los hijos e hijas, sino también los contextos de violencia en el que viven muchas de las mujeres denunciadas.

De acuerdo con el estudio realizado por Ángeles Sepúlveda (2006), la violencia de género no sólo forma parte de los conflictos de pareja. “Está demostrado que el maltrato a la mujer se extiende a sus hijos e hijas, afectando negativamente su bienestar y su desarrollo, con secuelas a largo plazo; llegando incluso a transmitirse a sucesivas generaciones” (Ángeles Sepúlveda, 2006)

Es importante profundizar en el análisis de las personas vulneradoras de derechos, pues si bien las madres ocupan los porcentajes más altos de denuncias por vulneración de los derechos de NNA, no podemos dejar por fuera a los otros vulneradores, que además se caracterizan por formar parte del núcleo familiar cercano a la NNA.

## 7. Conclusiones

- a) La junta Zona Centro identifica que los servicios de atención se encuentran saturados para dar respuestas oportunas a las medidas de protección dispuestas por la junta.
- b) El 53% del total de casos receptados por las cuatro JMPD NNA se concentra en el centro y sur de la ciudad (zona urbana).
- c) En las Juntas Calderón y Quitumbe se registró un incremento de casos de situaciones de amenaza o vulneración de derechos de NNA en las zonas rurales, en relación con el primer semestre del año 2022.
- d) Los principales tipos de violencia registrados por las cuatro JMPD NNA son: negligencia, violencia física, psicológica y sexual.
- e) El espacio donde el niño debería estar protegido es el principal espacio de vulneración de derechos y es ejercida por los diferentes miembros del núcleo familiar (madre, padre y otros familiares).

## 8. Recomendaciones

### Municipio del Distrito Metropolitano de Quito- MDMQ-

- a) Construir e implementar el Sistema de Registro y seguimiento de casos de las JMPD NNA, mismo que permitirá al MDMQ contar con información sobre la situación de niñez y adolescencia en el DMQ, contemplando los cinco enfoques de igualdad (género, interculturalidad, movilidad humana, discapacidad, intergeneracional)
- b) Realizar campañas comunicacionales sostenidas sobre los mecanismos denuncias para una mayor accesibilidad por parte de los NNA en el DMQ, así como también de las rutas y protocolos de protección de derechos de niñez y adolescencia.
- c) Generar alianzas con la academia para que capaciten a los miembros de las JMPD NNA del DMQ y actores del Sistema de Protección Integral.

### Cuadro de responsabilidad.

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SIGLA UNIDAD	FIRMA
<i>Elaborado por:</i>	Rocío Nasimba Loachamín	01-11-2023	GC	
<i>Revisado por:</i>	Tatiana Montalvo N.	31-10-2023	OPP	
	Elizabeth Otavalo	01-11-2023	CT	
<i>Aprobado por</i>	María Gloria Pérez	13-11-2023	SE	

## 9. Lista de referencia

- Ángeles Sepúlveda. (2006). *La Violencia de Género como causa de Maltrato Infantil*.  
<https://scielo.isciii.es/pdf/cmf/n43-44/11.pdf>
- Código de la Niñez y Adolescencia. (2003). Registro Oficial 737.
- Código Orgánico de Organización Territorial. (2010). Registro Oficial Suplemento 303.
- Consejo de Protección de Derechos del DMQ. (2022). *Ruta de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito Metropolitano de Quito*.
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). Registro Oficial 449.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2002). *Opinión Consultiva OC-17/2002. Condición Jurídica y Derechos Humanos del Niño*.  
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1687.pdf>
- JMPD NNA Calderón. (2023). *Informe de situación de niñez y adolescencia*.
- JMPD NNA La Delicia. (2023). *Informe Junta Metropolitana de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia Zona Delicia*.
- JMPD NNA Quitumbe. (2023). *Informe de situación de niñez y adolescencia*.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. (1976).  
[https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/ccpr\\_S\\_P.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/ccpr_S_P.pdf)